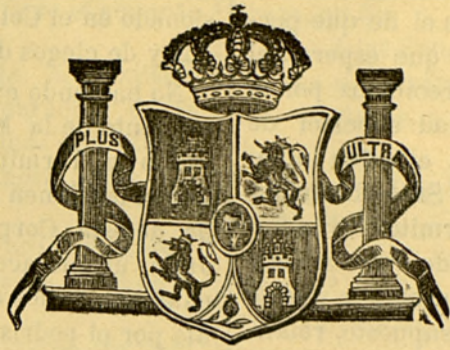


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 318.)

## GOBIERNO CIVIL.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Gregorio de la Fuente Velasco, contra providencia de este Gobierno por la que se ordenó fuese reintegrado en su cargo de Secretario del Ayuntamiento de Roa D. Patrocinio Monedero y Ballesteros, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de 30 dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia de la presente órden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 13 de Noviembre de 1899.  
 EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Arturo Lopez Llasera.**

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzon contra una providencia de este Gobierno por la que se dejaron sin efecto unas multas impuestas á D. Claudio Pedruzo y D. Claudio Fernandez por pastar sus ganados en el término de Sierras de aquella jurisdiccion.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumpli-

miento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 13 de Noviembre de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Arturo Lopez Llasera.**

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Julian Vicente contra una providencia de este Gobierno confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Ciadoncha por el que se declaró que habia perdido la vecindad en el referido pueblo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 13 de Noviembre de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Arturo Lopez Llasera.**

### Circular.

Por disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan general de esta region, la fuerza del Regimiento de Infanteria de San Marcial que guarnece esta plaza se dedicará desde el dia de la fecha al ejercicio de tiro al blanco en el campo de Gamonal.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Alcaldes y transeuntes de la provincia, con objeto de evitar incidentes desagradables.

Burgos 15 de Noviembre de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Arturo Lopez Llasera.**

### Correos.

Debiendo procederse á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje desde las oficinas de correos de Salas de los Infantes á la de Quintanar de la Sierra, bajo el tipo máximo

de 950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil, en las oficinas de Correos de esta Capital y en las de Salas de los Infantes y Quintanar de la Sierra, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en esta oficina y en las Alcaldias de Salas de los Infantes y Quintanar de la Sierra hasta el dia 7 de Diciembre á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno el dia 12 de Diciembre á las dos de la tarde.

Burgos 13 de Noviembre de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Arturo Lopez Llasera.**

### Modelo de proposicion.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., segun cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de correos de Burgos á la de Aranda de Duero, bajo el tipo máximo de 3000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y en las oficinas de correos de esta Capital y de Aran-

da de Duero, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en esta oficina y en la Alcaldia de Aranda de Duero hasta el dia 6 de Diciembre á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este Gobierno el dia 11 de Diciembre á las dos de la tarde.

Burgos 13 de Noviembre de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Arturo Lopez Llasera.**

### Modelo de proposicion.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., segun cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de correos de Madrid á la de Aranda de Duero, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Direccion general de Correos y Telégrafos, en el Gobierno civil de Madrid y en el de esta provincia y en las oficinas de Correos de las capitales de dichas provincias y en la de Aranda de Duero, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de

Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Direccion general y en este Gobierno hasta el dia 9 de Diciembre á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la mencionada Direccion general el dia 14 de Diciembre á las dos de la tarde.

Burgos 13 de Noviembre de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Arturo Lopez Llasera.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., segun cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde... á... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiendo acudido el Ayuntamiento de Aldeas de Medina en solicitud de que se le conceda subvencion de los fondos provinciales para pago de las obras de construccion de un puente de madera con apoyos de piedra sobre el rio Trueba en el pueblo de Santurde: la Diputacion provincial, en sesion de 4 del corriente, acordó abrir por término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, la informacion pública que prescribe el párrafo 2.º del art. 62 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, aplicable á este caso, por tratarse de una obra análoga á una via de comunicacion, como lo es el puente indicado.

Burgos 8 de Noviembre de 1899. —El Presidente, Manuel Chico.— P. A. D. L. D. P., —Los Diputados Secretarios, Tomás Santos.—Mariano Revenga.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 26 de Septiembre de 1899.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Diez, Marron y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del dia 22 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta de una comunicacion del Arquitecto provincial remitiendo el presupuesto de las obras de reparacion que considera necesarias en el local del piso se-

gundo del Palacio provincial destinado á despacho del Sr. Gobernador civil de la provincia, asi como en el pequeño local contiguo al mismo, cuyo destino es el de que permanezcan en él los que esperan el momento de ser recibidos por la expresada Autoridad superior de la provincia, y en el salon inmediato á este que el Sr. Gobernador desea destinar á dormitorio; y la Comision, considerando necesarias y urgentes las reparaciones que se expresan en el presupuesto, relativas al despacho del Sr. Gobernador y al local que desea dicha Autoridad destinar á dormitorio, acuerda que se verifiquen inmediatamente bajo la direccion de dicho funcionario facultativo y que tanto respecto de las obras del local intermedio de espera como del mobiliario que haya de renovarse en los locales expresados, el Sr. Vicepresidente, previo estudio del asunto, proponga á la Comision lo que juzgue procedente, á fin de que pueda someterse el asunto á la Diputacion con el debido conocimiento de causa.

Dada cuenta del oficio del señor Gobernador civil de la provincia, trasladando el que ha dirigido á su Autoridad el Alcalde de Santa Cecilia, manifestando que se ha desarrollado de una manera imponente en aquella localidad una fiebre gástrica de caracter epidémico que, á juicio del Medico titular y del Subdelegado de Medicina, es de temer degenerar en tifoidea, habiendo casas donde existen 4 ó 5 atacados de dicha dolencia y rogando se faciliten al pueblo recursos del capítulo de calamidades del presupuesto provincial con que atender á los gastos de asistencia de los numerosos enfermos pobres que adolecen de dicho mal; y la Comision acuerda por mayoría de tres votos de los Sres. Revenga, Diez y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Marron, que se dé cuenta á la Diputacion provincial y que se haga presente la conveniencia de que el Subdelegado de Medicina del partido de Lerma informe sobre las vicisitudes de la enfermedad, á fin de que la Diputacion pueda adoptar su acuerdo con el debido conocimiento de causa.

Examinado el expediente de suspension acordada por el Alcalde de Miranda de Ebro del acuerdo que el Ayuntamiento de su presidencia habia dictado en sesion de 7 de Agosto por el que nombró para el cargo de auxiliar interino de su Secretaria á D. Alberto Arce: la Comision acuerda informar que procede dejar sin efecto la provision de suspension de que queda hecha referencia.

Se acordó acceder á la instancia de Felipe Grandival Echevarria, vecino del pueblo de Dordoniz, perteneciente al distrito municipal de Condado de Treviño, pidiendo que

se confiera á su hijo ciego Segundo Grandival Eguiluz, de 11 años de edad, la plaza vacante del partido de Miranda de Ebro de alumno pensionado en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad.

No habiendo evacuado los Ayuntamientos de la Merindad de Valdivielso y Terminon los informes que se les tienen pedidos por acuerdo de esta Corporacion de 28 de Julio último acerca de los daños causados en los campos de Rucandio por el pedrisco que descargó el 11 de Junio último; la Comision acuerda que se les recuerde el cumplimiento de dicho servicio, apercibiéndoles que de no hacerlo en el plazo mas breve posible se adoptarán contra ellos las medidas que procedan.

Igual acuerdo adoptó la Comision en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Cantabrana y Salas de Bureba recordándose el servicio respecto del primero de dichos pueblos á los de Pino de Bureba y Terminon y del segundo á los de Aguas-Cándidas y Cornudilla.

No habiendo remitido el Ayuntamiento de Campillo de Aranda testimonio expedido por el Secretario de Ayuntamiento de los frutos y especies que de la misma clase de los perdidos por el pedrisco se recolectaron en los dos años anteriores, asi como en la relacion nominal que le fué devuelta para que la reformase con estricta sujecion á lo dispuesto en el párrafo 5.º del art. 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885: la Comision acuerda que se le recuerde el cumplimiento de dicho servicio, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de un breve plazo quedará sin curso el expediente y se dará por terminado.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de Manuel Abad Sacristan, vecino de Fuentenebro, en solicitud de que sea recluido en un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia Basilio Abad Sacristan: la Comision acuerda hacer presente al solicitante acredite por medio de certificacion expedida con relacion á los repartimientos de contribucion la riqueza que tenga amillarada la madre del demente é informacion de dos testigos practicada entre el Alcalde.

Para resolver asi bien lo que proceda en el expediente instruido á instancia de Francisco Benito Aguilera, natural de Gumiel del Mercado, en solicitud de que sea recluida en un manicomio su hija Martina, de 18 años de edad: la Comision acuerda que se amplie la certificacion facultativa, expresándose en ella la clase de demencia que aquella sufre y si es adecuada á las que se someten al tratamiento propio de un manicomio, consignándose en dicha certificacion el V.º B.º

del Subdelegado de la Facultad del partido.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 26 de Septiembre de 1899. —El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 29 de Septiembre de 1899.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Diez, D. Francisco, Marron y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia en que manifiesta que segun le participa el Alcalde de Santa Cecilia, la fiebre tifoidea va en aumento en aquel pueblo, siendo el número de atacados hasta la fecha el de 55; y la Comision acuerda rogar á dicha autoridad superior de la provincia tenga á bien disponer que el Subdelegado de Medicina del partido gire otra visita al pueblo con el fin de informar ampliamente.

Examinada la factura que remite el Dr. D. Jaime Ferran, de Barcelona, Director del Gabinete microbiológico de aquella Capital, importe de las dos dosis de suero antirrábico que ha remitido á esta Corporacion en el mes de Agosto próximo pasado: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Centaduría para el abono de su importe.

Examinado el expediente de reclamacion formulada por Laureano Fernandez y dos vecinos mas del pueblo de Quintanilla Escalada, contra la validez de la eleccion de Junta local administrativa de aquel pueblo verificada el 27 de Agosto último: la Comision acuerda desestimar la reclamacion de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente de eleccion de Junta local administrativa del pueblo de Arauzo de Torre, perteneciente al distrito municipal de Aranzo de Salce, verificada en el dia 9 de Julio próximo pasado: la Comision acuerda estimar la protesta formulada contra D. Pedro Briongos, declarándole incapacitado para desempeñar el cargo de Vocal de dicha Junta, desestimar la reclamacion contra la capacidad legal del electo D. Eusebio Cabrejas y declarar incompatibles el cargo de Concejal del distrito municipal de Arauzo de Salce que viene ejerciendo Don Francisco Peñalva con el de Vocal de la Junta local administrativa de Arauzo de Torre, ordenándole que en el preciso término de ocho dias opte por uno de los dos cargos mencionados á fin de que pueda quedar determinado definitivamente cuál ó cuales de los elegidos quedan en

disposicion de poder desempeñar sus cargos.

Para informar lo que proceda en el expediente que ha remitido el Sr. Gobernador, instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Fermin Saez Torres, vecino de Pancorvo, contra una providencia del Alcalde de Cubo de Bureba en que le impuso la multa de 15 pesetas por pastoreo abusivo: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde de Cubo copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando infrin- gidos por el recurrente.

Examinado de nuevo el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Rafael Gonzalez, vecino del Valle de Valdebezana, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso 16 pesetas de multa por pastoreo abusivo: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar, en su virtud, la providencia apelada.

Se acordó aprobar el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo y ramal de Cerezo de Riotiron.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ubierna sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 10 de Junio último: la Comision acuerda que se remita á informe de la Delegacion de Hacienda.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Junta de Oteo para solicitar del Gobierno de S. M. la necesaria autorizacion con el fin de establecer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto para el ejercicio de 1899 á 1900: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede autorizar los arbitrios sobre las especies que se solicitan, devolviendo el expediente para su remision á la Superioridad.

El mismo acuerdo adoptó la Comision en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Aldeas de Medina, Junta de Traslaloma, Villamayor de Treviño, Sordillos, Arenillas de Riopisuerga, Castrogeriz y Junta de la Cerca solicitando autorizacion del Gobierno de S. M. para establecer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto para el ejercicio de 1899 á 1900.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Romualdo Ruiz, vecino de Palazuelos de Muñó, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable de la cantidad de 89 pesetas é intereses de un 6 por 100 de demora como Alcalde que fué en 1890, de cuya suma apareció en descubierto el

finado D. José Gonzalez: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar la pretension del recurrente y dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento.

Así bien acuerda la Comision señalar para la celebracion de su primera sesion del mes de Octubre próximo el dia 3 y hora de las diez de la mañana.

Con lo que se levantó la presente siendo la hora de las doce de la misma.

Burgos 29 de Septiembre de 1899. —El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público el abono de los libramientos de carácter no preferente, expedidos hasta el 31 de Octubre último, pueden los interesados cuyos nombres se expresan á continuacion pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente, desde el dia de hoy.

### Interesados.

D. Mariano Arroyo.  
Francisco Emperador.  
Alejandro Loberon.  
Isaac Vadillo.  
Ciriaco Renuncio  
Ricardo Olalla.  
Epifanio Espiga.  
Simon Errasti.  
José Soto.  
Nicolás Lopez.  
Manuel Hernaez.  
Mariano Gallo.  
Eugenio Arranz.  
Severiano de la Peña.  
Benito Ibañez.  
Burgos 10 de Noviembre de 1899.  
—El Delegado de Hacienda, P. I.,  
Juan Argenti.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Santos Rodrigo Martinez y Victoria Alcubilla Arandilla, vecinos de Peñaranda de Duero, en la causa que en este Juzgado se les siguió sobre hurto de espigas de trigo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

#### De Victoria Alcubilla.

Una casa en el pueblo de Peñaranda de Duero, en la calle de Santa Coloma, número 5, que consta de planta baja y desvan, tasada en 75 pesetas.

#### De Santos Rodrigo.

Una viña en Peñaranda, como las demás fincas que se dirán, al

pago de Carra-Ontoria, de 14 áreas, tasada en 10 pesetas.

Otra en Matasnos, de id., en id. Una tierra al Carmen, de once áreas, en 5.

Otra á las Peñalejas, de 16, en 5. Otra al camino de Zuzones, de una hectárea y ocho centiáreas, en 10.

Otra en las Peñalejas, de 18 áreas, en 5.

Una casa en la calle Nueva, número 13, en 100.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Peñaranda de Duero el dia 25 del actual, á las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad esta subasta se hace con arreglo á lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 42 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 4 de Noviembre de 1899. — Andrés Perez Nisarre. — El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

### Lerma.

Licenciado D. Quirico Alvarez, Juez municipal suplente de esta villa, encargado del Juzgado de instruccion de este partido, por ausencia del propietario é incompatibilidad del Juez municipal.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Marcelino San Vicente Albaina, natural de Albaina, Condado de Treviño, provincia de Burgos, que en 19 de Septiembre último fué puesto en libertad por la Audiencia de Teruel y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que en el mismo se instruye por hurto de un cordero en Cuevas de San Clemente, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 11 de Noviembre de 1899. — Quirico Alvarez. — Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

### Bilbao.

D. Fermin Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de esta villa.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Luciano Garcia del Olmo, hijo de Bernabé y de Basilisa, natural de La Sequera, provincia de Burgos, de 30 años de edad, vecino de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prision, y es de las señas siguientes: estatura 1'590 metros, ojos claros, pelo castaño y color moreno, para

que en el término de 10 dias desde la publicacion en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre el delito de lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial para que procedan á su busca, captura y conduccion á la carcel de Bilbao á disposicion de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 7 de Noviembre de 1899. — El Presidente, Fermin Moscoso. — El Secretario, Jabobo Giraldez.

D. Fermin Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de esta villa.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Elias Tornadijo y Ruiz, hijo de Rufino y de Juana, natural de Pampliega, provincia de Burgos, de 37 años de edad, vecino de Valmaseda (Vizcaya), empleado, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prision y es de las señas siguientes: estatura 1'657 metros, ojos negros, pelo id. y color sano, para que en el término de 10 dias desde la publicacion en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre el delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial para que procedan á su busca, captura y conduccion á la cárcel de Bilbao á disposicion de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 7 de Noviembre de 1899. — El Presidente, Fermin Moscoso. — El Secretario, Jacobo Giraldez.

### Santa Olalla de Bureba.

D. Eugenio Marina Garcia, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en el archivo municipal de este Juzgado, entre los autos de juicios verbales obrantes en el mismo, se halla una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Cédula de notificacion. — En el juicio verbal celebrado en este Juzgado á instancia de D.<sup>a</sup> Clara Segura y Segura, vecina de esta villa, contra D. Nicolás Virumbrales Segura, de la misma vecindad, sobre pago de tres fanegas de pan mediado que la es en deber por la parte de casa y monte que la correspon-

de, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Santa Olalla de Bureba á 20 de Septiembre de 1899, el Sr. D. Mariano Segura Fuente, Juez municipal de la misma: visto el precedente juicio verbal, instado de una parte y como demandante Clara Segura y Segura, y de otra, como demandado, Nicolás Virumbrales Segura, sobre pago de tres fanegas de pan mediado por rentas de la parte de casa y monte que la corresponde en esta villa y jurisdicción,

Fallo: que debo de condenar y condeno á Nicolás Virumbrales Segura, vecino de esta villa, declarándole rebelde por su no comparencia, al pago de tres fanegas de pan mediado, que satisfará á Clara Segura y Segura para el día 23 del actual, y además al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Segura. —Ante mí, Eugenio Marina.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de la fecha por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Eugenio Marina.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y sirva de notificación al demandado D. Nicolás Virumbrales Segura, mediante su rebeldía, expido la presente en Santa Olalla de Bureba á 10 de Noviembre de 1899.—Eugenio Marina.—V.º B.º—Mariano Segura.

## ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Esta oficina general, cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre último, abre concurso por espacio de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, con objeto de adjudicar un premio de 2.000 pesetas al autor del mejor sistema de marchamos que se presente y sea preferible al que en la actualidad se usa.

Desde el día indicado hasta el término de los tres meses de plazo se admiten en esta Dirección general las instancias con los modelos y memoria.

Las condiciones que deben tener los marchamos son las siguientes:

1.ª La mayor baratura, en el concepto de que en la actualidad cada millar de marchamos, con el hilo y agujas correspondientes, importa 7 pesetas 25 céntimos.

2.ª Que su colocación en los géneros sea fácil y rápida, sin que pueda perjudicarlos.

3.ª Que sea imposible su nuevo aprovechamiento.

## Advertencias.

1.ª Cada modelo se presentará con una instancia suscrita por el autor y dos cartulinas, una de ellas con doce ejemplares del marchamo, ya colocados y dispuestos para circular, y la otra con otros doce ejemplares preparados para su colocación, cuyas cartulinas deberán tener la firma del autor y presentarse en cajas de cartón.

2.ª A la instancia y modelos se acompañará también una memoria suscrita por el autor, en la que se reseñen con la necesaria extensión las condiciones del marchamo, modo de colocarlo, precio por unidad de cuanto y demás extremos que sean precisos para la más perfecta descripción de sistema.

3.ª Una vez expirado el plazo de tres meses se cerrará el concurso, procediéndose al examen de los modelos presentados, publicándose en la Gaceta de Madrid el nombre del autor del proyecto que se apruebe.

4.ª El modelo aprobado se considerará como de propiedad de la Dirección general de Aduanas.

Madrid 31 de Octubre de 1899.—El Director general, Juan B. Sitges.

## Alcaldía de Castrogeriz.

Hallándose en descubierto por el contingente de gastos carcelarios del primer trimestre del ejercicio corriente varios Ayuntamientos de este partido, se les previene que de no verificarlo en el término de tercero día se expedirán delegados de apremio contra los mismos sin nuevo aviso, así como también contra los descubiertos del ejercicio económico de 1898-99.

Castrogeriz 12 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Victoriano Viñé.

## Alcaldía de Rabé de las Calzadas.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta localidad, dotada con el haber anual de 100 pesetas por la asistencia de 10 familias pobres, enfermos transeúntes y casos de oficio que puedan ocurrir, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Rabé de las Calzadas 10 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Nemesio Riveras.

## Alcaldía de Valdelateja.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, con-

tados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas. Se advierte que los aspirantes deben acompañar á las solicitudes la partida de bautismo y certificación de conducta, residir en el pueblo cabeza del distrito y reunir las cualidades que expresa el artículo 123 de la vigente ley Municipal.

Valdelateja 12 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Francisco Martínez.

## Alcaldía de Medina de Pomar.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta ciudad con la asignación anual de 75 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por el concepto de residencia y prestación de los servicios sanitarios que sean de su incumbencia. Las recetas que prepare en su Farmacia para las 80 familias pobres incluidas en la lista de beneficencia, pobres transeúntes y asilados en el Hospital municipal, se le abonarán también por trimestres vencidos siempre que sean prescriptas por el Médico titular.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Medina de Pomar 12 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

## Alcaldía de Villalbilla de Gumiel.

Según participa el vecino de esta villa D. Felipe Fernandez, el día 9 del actual desapareció del campo donde se hallaba trabajando, titulado Valdespino, término de esta villa, una pollina de 4 años, alzada 6 cuartas poco más ó menos, pelo cárdeno, torcida de la mano derecha y desaliñada de atrás: lleva una cebadera puesta en la cabeza.

El que sepa su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldía, quien indemnizará los gastos que haya ocasionado.

Villalbilla de Gumiel 10 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Marcelino Bartolomé.

## Rectificación.

En el número 179 de este Boletín oficial, correspondiente al día 9 de Noviembre actual, aparece la siguiente errata de caja en la columna 3.ª, línea 4.ª de la 1.ª plana.

Dice: Santa Cruz del Valle 7, 3, 1, sustituto 5.

Debe decir: Santa Cruz del Valle 7, 3, 1, sustituto 3.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### ACADEMIA PREPARATORIA

PARA LOS ESTUDIOS DE PRACTICANTE EN CIRUJIA,

DIRIGIDA

por los Sres. D. Luciano Lopez, Médico de la Casa de Socorro, y Don Florentino Izquierdo, Médico del Hospicio provincial.

Enseñanza completa teórico-práctica de los estudios que comprende esta carrera.

Honorarios módicos.

Las clases darán principio el día 20 del corriente mes de Noviembre y terminarán el día 30 de Junio próximo, época de los exámenes en la Universidad de Valladolid.

Para más detalles entenderse con el Secretario de la Academia, Don Benito Polo, Practicante de la Casa de Socorro, Burgos. 4-4

En la tienda de ultramarinos conocida por el nombre de la Santos, sita en la calle de los Herreros, número 1-2.º, se vende paja de maíz superior á 8 reales los 11 y medio kilogramos, y también encontrarán todo lo concerniente á dicho ramo á precios económicos. Alubias blancas de riñón á 7 reales celemin.

También se expenden telas metálicas y de seda para cribas y cedazos.

No confundirse: Tienda de la Santos, calle de los Herreros, número 1-2.º, Burgos. 1-10

## RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre á 2 pesetas.

## LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,

Plaza Mayor. — Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que más barato vende. 2

## Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.º, izquierda. 7

El día 12 del actual desapareció un pollino de dos años, entero, cardino, herrado de las cuatro extremidades y de poca alzada. Se ruega á quien le haya recogido se sirva dar aviso á su dueño Domingo Martín, vecino de Villagonzalo-Pedernales.